



## **COMUNICADO GENERAL N° 5**

### **Plan Mendoza Construye Línea de acción 1: Vivienda social**

Se comunica a los señores oferentes lo siguiente:

1. El Artículo 14.d del pliego de Bases y Condiciones Particulares queda redactado del siguiente modo:  
*“Garantía por cumplimiento de plazo: NO CORRESPONDE.”*
2. El Artículo 10° del pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Vivienda queda redactado del siguiente modo:  
*“La mampostería de muros se ejecutará con ladrillón de 0.17m de ancho x 0.07m de altura x 0.27m de largo. La tolerancia permitida para estas dimensiones será  $\pm 5$ mm. Los ladrillones serán de primera calidad, dispuestos en aparejo “de sogá” bien cocidos, de tamaño uniforme y aristas regulares.  
Se colocarán previamente mojados haciéndolos deslizar sobre la mezcla de asiento y oprimiéndolos hasta que la mezcla rebase las juntas que no deberán superar los 15 mm de espesor, tanto para juntas verticales como horizontales.  
Toda la mampostería deberá estar perfectamente a plomo. Todos los muros serán apuntalados, cualquiera sea su espesor, hasta tanto se realice el hormigonado de las columnas. Concluidas las tareas de mampostería, deberá limpiarse la base de las columnas, de los restos de mezclas de asiento, para el correcto hormigonado de columnas.  
En los paños de mampostería con vanos de ventanas, sobre la última hilada del vano (debajo del antepecho), se colocarán 2  $\varnothing 6$  mm y armadura transversal  $\varnothing 6$  mm cada 20 cm, anclada a las columnas del muro.  
Los muros de espesor menor a 20cm, serán ejecutados con ladrillos de 0.12m de ancho x 0.06m de alto x 0.26m de largo dispuestos en aparejo de sogá.  
En todos los casos la composición de las mezclas responderá a lo establecido en la Tabla de Dosaje para Mezclas y Hormigones que forma parte como Anexo del presente pliego.”*  
Se adjunta al presente, planta de los prototipos de vivienda Alas y Alas Discapacitado con espesores de muros modificados.
3. Aclaraciones al Comunicado General N°4:
  - A. El Oferente debe respetar los porcentajes de incidencia de los ítems internos del presupuesto rubro Vivienda.  
En el Presupuesto Resumen de Obras Complementarias (2) y en el Presupuesto Resumen Total (1+2) del Anexo VI B, deberá indicar los porcentajes de incidencia de acuerdo a su oferta.
  - B. El Plan de Trabajo de las Obras Complementarias (si correspondiere), deberá estar incluido en el Plan de Trabajo General de la Obra.
  - C. El plazo de obra será el indicado en los pliegos licitatorios.

Mendoza, 14 de Junio de 2018.

Arg. DAMIAN SALAMONE  
PRESIDENTE Honorable Directorio  
Instituto Provincial de la Vivienda